

## Administrador de sistemas

	Andrés Rodríguez		Juan Sierra	
	Puntaje	Ponderado	Puntaje	Ponderado
Valoración de méritos y Antecedentes	70%	23,1	34	23,8
Evaluación Psicolaboral	15%	0	0	0
Entrevista personal con Tribunal	15%	6,45	25	3,75
		29,55		27,55

Seleccionado: Andrés Rodríguez 4180

ORDEN	PUNTOS
Andrés Rodríguez	29,55
Juan Sierra	27,55

P  
235



230  
236

## ACTA FINAL

En la ciudad de Montevideo a los 11 días del mes de enero del año 2018 en Barrios Amorin Nº 1488, se reúne el Tribunal evaluador integrado por: la Sra. VERÚA CABRERES POR HG SA, la Sra. MARIA RAFAELA FREITZ P/ INUMET y el Sr. DIEGO BRIONARDELLO según designación realizada por Notificación vía mail, sin veedor designado por COFE/PIT-CNT, para llamado de:

Se deja constancia que al no cumplir los requisitos los postulantes para el cargo de ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS, se resolvió llamar a postulantes que no habían sido considerados para la Entrevista con el Tribunal porque no habían presentado la documentación cuando les fue solicitada. Se volvió a revisar el expediente y contactó a varios postulantes dándoles un nuevo plazo para presentar la documentación. Uno de ellos presentó la documentación y posteriormente se le realizó la Entrevista con el Tribunal.

El Directorio de Inumet comunicó que por motivos de servicio se requiere completar dos vacantes para el cargo DESARROLLADOR, para lo cual se le solicitó una resolución a tal fin dado que en las bases del llamado estaba contemplado un cargo.

Para la constancia de lo actuado, se labra la presente que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

*Cabreres*  
C. CABRERES.

*Rafaela*  
M. RAFAELA FREITZ

*Diego Brionardello*  
DIEGO BRIONARDELLO

Es copia fiel del original  
*[Signature]*

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



Montevideo, 22 de enero de 2018

R/P N° 11/2018

**VISTO:** que mediante la R/D N° 141/2017 de 1° de noviembre de 2017 se aprobó la realización de un llamado para la contratación de 1 Administrador de Sistemas Informáticos, bajo la modalidad de contrato a término, aprobando en dicho acto administrativo las bases y el anexo procedimental correspondiente.

**RESULTANDO I:** que con fecha 8 de diciembre de 2017 se designó para integrar al tribunal actuante a la funcionaria Rafaela FIELITZ y la A/S Cecilia CARRERES e Ingeniero Diego BRIGNARDELLO.

**RESULTANDO II:** que en la R/D citada en el visto, se dispuso que el salario nominal de los postulantes que sean contratados sea de \$ 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) a valores de enero de 2017

**RESULTANDO III:** que en la referida R/D se dispuso continuar con el procedimiento de la publicación en el Portal Uruguay Concurso, en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

**CONSIDERANDO I:** que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 11 de enero de 2018, el tribunal evaluador remitió su fallo final, en el que se detalla el candidato para ser contratado.

**CONSIDERANDO II:** que es preciso que el Directorio apruebe lo actuado por el tribunal y cometa a la División de Personal efectuar la notificación del orden de prelación, el cual se debe considerar *ad referéndum* de lo indique la ONSC y mediante el cual se sugiere la contratación de:

Nombre	Apellido	C.I.: N°
Andrés	RODRÍGUEZ	2.027.033-0

**ATENTO:** a todo lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Leyes N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 –marco normativo de este Servicio Descentralizado–.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP.11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



**EL PRESIDENTE INTERINO DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:**

- 1º) HOMOLOGAR lo actuado por el tribunal del concurso citado precedentemente, en los términos descritos en el cuerpo de la presente Resolución, mediante la cual se aprueba.
- 2º) COMETER a la División de Personal efectuar la notificación al postulante titular del llamado, el cual debe ser considerado *ad referéndum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.
- 3º) OTORGAR vigencia al orden de prelación resultante del procedimiento por el término de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Personal.
- 5º) OFÍCIESE a la ONSC, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 del RESUELVE.

GTM,  
Gabriel AINTABLIAN  
Presidente (i)



Exp. 2017-32-1-0000846